

	POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL	Código: PO-GI-03
		Fecha: 10/09//2023
		Versión: 01

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

PROPYMES S.A.S, en pro de garantizar la protección de los derechos y libertades de sus trabajadores, se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes de trabajo promoviendo y favoreciendo conductas que promuevan el trabajo en condiciones dignas, justas, respetuosas; que protejan la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de personas en el trabajo.

PROPYMES S.A.S, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de la ley 1010 de 2006 de las normas dirigidas a salvaguardar a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, acoso sexual y abuso de poder, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que se puedan presentar en torno al acoso laboral a través del comité de convivencia laboral, según la Resolución 743 de 2006, Resolución 2646 de 2008, Resolución N°652 Y 1356 de 2012, circular 026 de 2023.

Todos los trabajadores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conducta que se pueda considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Cabe resaltar que cualquier trabajador sobre quién se evidencian comportamientos de hostigamiento, será sujeto a la investigación prevista en la normatividad vigente en Colombia, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

Se firma en Cartagena de indias a los 10 días del mes de Septiembre del año 2023.

<i>Carlos J. Reyes Atencia</i>	<i>Juan S. Forero</i>
Elaboró: Director de Servicios y SGI	Revisó y aprobó: Gerente General

2. Control de Cambios

ACTUALIZACIÓN No.	CAMBIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1	Primera Emisión	10-09-2023